



CENTRO INTERNACIONAL DE FERIAS  
Y CONVENCIONES DE EL SALVADOR

Antiguo Cuscatlán, viernes 17 de mayo de 2024.

Público en general  
Presente.

Por este medio se declara la inexistencia de la información que establece el artículo 10 inciso primero, número 16 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y que literalmente dice: "Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente... 16. El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa"; debido a que el Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador (CIFCO) no entrega subsidios e incentivos fiscales, tal y como lo afirma la Dirección Administrativa Financiera, no obstante que, en caso de darse, se publicará para su consulta, de manera oportuna y veraz.

Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la presente acta de inexistencia para los meses de **enero, febrero y marzo de 2024**, de conformidad a lo establecido en el lineamiento 1, para la publicación de la información oficiosa, Publicado en el Diario Oficial número doscientos treinta y cuatro, Tomo Número cuatrocientos treinta y siete, de fecha doce de diciembre de dos mil veintidós.

Licda. Jacqueline Elizabeth Mezquita Mejía  
Oficial de Información AD-HONOREM del CIFCO.